

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN DE SALTO DEL PASTOR CANARIO

RESOLUCIÓN Nº 7
DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE SALTO DEL PASTOR CANARIO

ASUNTO:

**VIERNES 18 DE ENERO: VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SALTO DEL PASTOR CANARIO (FSPC)
SOBRES Y PAPELETAS OFICIALES
LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN
MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la resolución nº 3 dictada por esta Junta Electoral en fecha 2 de enero de 2019, se acordó proclamar definitivamente las candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación de Salto del Pastor Canario, (en adelante, FSPC), en aquellos estamentos en los que se presentaron candidaturas (clubes en la circunscripción de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera y Fuerteventura y, en el estamento de saltadores-deportistas en la circunscripción de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y La Gomera), cuyo contenido damos por reproducido. En el estamento de saltadores-deportistas en la circunscripción de Fuerteventura no se presentó ninguna candidatura.

SEGUNDO.- Por la resolución nº 6 dictada por esta Junta Electoral en fecha 11 de enero de 2019, se acordó proclamar definitivamente las candidaturas a miembros de la Asamblea General de la FSPC en el estamento de saltadores-deportistas en la circunscripción de Fuerteventura, cuyo contenido damos por reproducido.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el calendario electoral, el próximo 18 de enero está señalado el acto de votación para la elección de miembros de la referida Asamblea.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 7 del Reglamento Electoral General de la Federaciones Deportivas Canarias (Anexo I, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias) establece, en su apartado 1 a), que las votaciones no tendrán lugar cuando la Junta Electoral NO hubiere admitido como válida ninguna candidatura, en cuyo caso se repetirá el plazo de presentación de las mismas, modificándose el calendario electoral, y, en su apartado 2, añade que en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros elegir, dichos candidatos pasaron a ser miembros electos desde momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos.

Por tanto, a sensu contrario, las votaciones tendrán lugar en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea superior al número de miembros a elegir.

II.- Sobre la constitución de las mesas electorales, el artículo 13, apartado 3, de la referida Orden reguladora de los procesos electorales, establece lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

El número y la localización de cada Mesa electoral se determinará por la Junta Electoral. A estos efectos, se procurará por la Junta Electoral el habilitar el suficiente número de Mesas Electorales atendiendo a la distribución territorial de los electores. Se constituirá al menos una mesa electoral en cada circunscripción electoral, excepto en aquellos casos en los que, de acuerdo con el censo electoral, solo haya un elector. En este último supuesto la Junta Electoral incluirá a dicho elector en el censo electoral de una mesa electoral de otra circunscripción electoral, comunicará la circunstancia al elector, poniendo a disposición del elector todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral,

ACUERDA

1º) PROCEDER A CELEBRAR VOTACIONES ÚNICAMENTE EN LOS ESTAMENTOS DONDE SE HA REGISTRADO UN NÚMERO DE CANDIDATURAS ADMITIDAS SUPERIOR AL NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR, DE TAL FORMA QUE SE CELEBRARÁN VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FSPC EN EL SIGUIENTE ESTAMENTO:

ESTAMENTO DE SALTADORES-DEPORTISTAS:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:

(2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO)

1. Alby Monserrat Cabrera
2. Josué Verde Manzano

2º) APROBAR EL MODELO OFICIAL DE PAPELETAS Y SOBRES:

EN LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FSPC, las papeletas y sobres serán de **color blanco** (se adjunta como anexo al presente acuerdo).

3º) APROBAR EL HORARIO DE VOTACIÓN que será desde las 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS DEL PRÓXIMO VIERNES 18 DE ENERO, en la mesa electoral que se constituirá en Fuerteventura.

4º) DESIGNAR EL SIGUIENTE LUGAR DE VOTACIÓN:

Fuerteventura: Calle Palmera Canaria, nº 29, 35600 Puerto del Rosario

5º) NOMBRAR A LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN LA MESA ELECTORAL de la siguiente forma:

FUERTEVENTURA:

Presidente: D. Tomás David Lorenzo Olivares

Secretario: D. Alby Monserrat Cabrera

6º) PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACIÓN DE SALTO DEL PASTOR CANARIO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2019.

Fdo.:
D^a. Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral

**FEDERACIÓN DE SALTO DEL PASTOR
CANARIO**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL
2018**

ESTAMENTO DE SALTADORES-DEPORTISTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA

**NÚMERO DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO A
ELEGIR: 1**

Doy mi voto al candidato marcado con una X:

D. ALBY MONSERRAT CABRERA

D. JOSUÉ VERDE MANZANO

ATENCIÓN: El elector **no debe señalar a un número de candidatos superior** al número de representantes del estamento a elegir. **En caso contrario, se anulará la papeleta.**